

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: 09-03-2021. Informo al señor Juez que la NUEVA EPS informa dirección para notificar al demandado CESAR AUGUSTO OSORIO, revisado el expediente se puede constatar que la parte interesada no ha enviado la notificación por aviso al acreedor prendario.

Asunto: Respuesta solicitud de información recibida RAD: 170014003002-2020-00022-00 AUTO 1184
NUEVA EPS S.A

Respetado(a) Señor(a):

Reciba un cordial saludo en nombre de NUEVA EPS S.A., agradecemos su confianza al exponemos sus inquietudes.

En respuesta a la comunicación del asunto, una vez revisado su caso y validada la información en nuestro sistema, nos permitimos informarle los datos registrados.

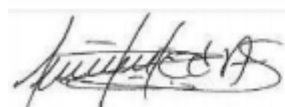
TID_BDUA	IDENTIFIC	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRES	TIPOBEN
CC	1060655591	OSORIO	CUERVO	CESAR AUGUSTO	COTIZANTE

DEPTO	MUNICIPIO	DIRECCION	TELRES	FECHA_AFI
CALDAS	MANIZALES	CR 36 27 03	3113953544	INGRESO 1/11/2017 RETIRO 11/12/2020

ESTADO
ACTIVO PROTECCION LABORAL

Esperamos haber dado trámite a su solicitud y le expresamos nuestra permanente disposición para atenderlos.

Cordialmente.



Ing. JESÚS EDUARDO ATARÁ SAINEA
Director Nacional de Afiliaciones
Vicepresidencia de Operaciones - NUEVA EPS S.A.

Claudia Rodriguez

[CITAR EN EL SOPORTE UN CORREO LEGIBLE, AL CUAL SE PUEDE EMITIR RESPUESTA, ESTAMOS TRABAJANDO DESDE CASA](#)
[MUCHAS GRACIAS](#)

Administrativa



Atención al Afiliado

Sírvase proveer.



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria-4



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio: 303
Radicado: 17-001-40-03-002-2020-00022-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: YENNY TATIANA TORRES CASTRO
DEMANDADOS: SEBASTIAN AGUIRRE RODRIGUEZ
CESAR AUGUSTO OSORIO CUERVO

Vista la constancia anterior se dispone:

Tener como nueva dirección del demandado CESAR AUGUSTO OSORIO CUERVO: **Carrera 36 27 03 Manizales, Caldas, Tel. 3113953544**. Y se requiere al demandante para que haga las gestiones tendientes a notificar por aviso al ACREEDOR PRENDARIO -JHON JAIRO TORRES RENDON-

Para lo anterior se le concede el término de **30** días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

Las diligencias deberán surtir de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 291 y siguientes del estatuto procesal civil.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado 10-03-2021
MARCELA PATRICIA LEON HERRERA-Secretaria